



**Ayuntamiento
de Salamanca**



El presente pliego de condiciones fue
aprobado por Resolución del

1º Tto. Alcalde el 1 MAR 2018

Salamanca, 1 MAR 2018
EL SECRETARIO GENERAL,



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL PROYECTO GLOBAL DE SERVICIOS DESTINADOS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE TALLERES FORMATIVO OCUPACIONALES, TALLERES ABIERTOS, ACTIVIDADES DE EJERCICIO FÍSICO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE MAYORES DE GESTION MUNICIPAL DE “ JUAN DE LA FUENTE” Y “TIERRA CHARRA”.

1º.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene por objeto la gestión y prestación de servicios destinados al desarrollo del Proyecto global de desarrollo de Talleres formativo ocupacionales, Talleres abiertos y Actividades de ejercicio físico, así como actividades complementarias a este proyecto el cual se dirige a las personas mayores. Se desarrollará en los centros de mayores de gestión municipal “Juan de la Fuente” y “Tierra Charra.

En base a lo anterior para el desarrollo de los Servicios y gestión del contrato se contemplan y distinguen 3 bloques cuyos contenidos son incluidos en el objeto del contrato:

BLOQUE I

Comprende los siguientes programas:

Se unifican actividades y talleres en programas con características comunes, atendiendo la finalidad y especificidades comunes de éstas.

I.1.- Programa de **Talleres formativo –Ocupacionales.**

I.2.- Programa de **Actividades de Ejercicio Físico.**

I.3.- Programa de **Talleres Abiertos:** puntuales/mes, temáticos y verano.

BLOQUE II

Comprende la realización:

Actividades complementarias al Proyecto Global.

Son Actividades Complementarias aquellas que vienen derivadas o surgen para complementar aquellas contempladas en los programas (bloque I), con un carácter diferenciado y serán determinadas por el Ayuntamiento de Salamanca a través de la Concejalía de Mayores. Algunas de estas actividades pueden ser: exposiciones, elaboración de boletines, exhibiciones visitas, etc.

BLOQUE III

Gestión para el desarrollo de las actividades contempladas en los diferentes Programas enunciados en los Bloques I y II.

Comprendería, entre otras, el seguimiento y control de las bajas en actividades para el aprovechamiento de estas plazas que quedarían vacantes, dar de alta a participantes en situación de reserva, con la consiguiente actualización de listados, avisos, captación de participantes en actividades complementarias, etc. Revisión, especificación y puesta a punto de material. Cualquier otra en relación a la gestión específica de estos programas.

BLOQUE IV

Coordinación del Proyecto Global.



Coordinación para gestionar las interdependencias entre las distintas modalidades de actividades que pueden comprender los diferentes programas de talleres ocupacionales, actividades de ejercicio físico, talleres abiertos. La planificación y reajuste que se precise a lo largo del desarrollo del Proyecto, poner en marcha las actividades complementarias, así como la planificación y gestión de los talleres abiertos que se consideren. Llevar las acciones necesarias y que se requieran para velar por un desarrollo integral del proyecto. Organización de calendario, distribución de horarios y grupos.

2º.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

Los trabajos a desarrollar en cada uno de los Centros de Mayores Juan de la Fuente y Tierra Charra, consistirán en los siguientes PROGRAMAS, de acuerdo a las **especificaciones y horas anuales que se detallan:**

BLOQUE I, hasta un máximo anual de 3.980 horas por centro

Comprende los siguientes programas, según se detalla:

Programa de Talleres formativo –Ocupacionales.

Programa de Actividades de Ejercicio Físico

Programa de Talleres Abiertos: puntuales/mes, temáticos y verano.

I.1.- Programa de Talleres formativo –Ocupacionales.

- Dibujo / Pintura
- Artes Manuales
- Taller Literario (animación a la lectura)
- Bricolaje (sólo en el Centro de Mayores Juan de la Fuente)
- Tradiciones y Folklore de Salamanca (sólo en el Centro de Mayores Tierra Charra)
- Encuadernación
- Idiomas como recurso para la vida diaria: Inglés, Portugués o cualquier otro idioma
- Bailes de Salón
- Cuentacuentos e historias

Se podrá ampliar o variar con el desarrollo de cualquier otro similar en el marco de taller formativo ocupacional.

I.2.- Programa de Actividades de Ejercicio Físico

- Gimnasia Suave y Fuerte
- Yoga
- Psicomotricidad Suave y Fuerte

Se podrá ampliar o variar con el desarrollo de cualquier otra similar en el marco de actividad de ejercicio físico.

I.3.- Programa de Talleres Abiertos: puntuales/mes, temáticos y verano.

Con programación anual específica, establecida exclusivamente por el Ayuntamiento de Salamanca.

Talleres abiertos puntuales con carácter mensual: sesiones en cualquier formato y contenido de interés para las personas mayores.

Talleres abiertos temáticos, pudiendo ser en relación a algunas de las materias que seguidamente se detallan o de carácter similar y que sean de interés para las personas mayores



Temáticas variadas en torno a:

- Cultura e historia
- Artes y oficios
- Prácticas saludables
- Habilidades sociales y auto-cuidado

BLOQUE II, hasta un máximo anual de 484 horas por centro.

Comprende la realización:

Actividades complementarias al Proyecto Global.

Son Actividades Complementarias aquellas que vienen derivadas o surgen para complementar aquellas contempladas en los programas (bloque I), con un carácter diferenciado y serán determinadas por el Ayuntamiento de Salamanca a través de la Concejalía de Mayores. Algunas de estas actividades pueden ser: exposiciones, elaboración de boletines, exhibiciones visitas, etc.

BLOQUE III, hasta un máximo anual de 192 horas por centro.

Gestión para el desarrollo de las actividades contempladas en los diferentes Programas enuncianados en los Bloques I y II.

Comprendería, entre otras, el seguimiento y control de las bajas en actividades para el aprovechamiento de estas plazas que quedarían vacantes, dar de alta a participantes en situación de reserva, con la consiguiente actualización de listados, avisos, captación de participantes en actividades complementarias, etc. Revisión, especificación y puesta a punto de material. Cualquier otra en relación a la gestión específica de estos programas.

BLOQUE IV, hasta un máximo de 216 horas por centro.

Coordinación del Proyecto Global.

Los trabajos a desarrollar contemplados en los bloques, tendrán lugar de acuerdo a los **objetivos, metodología y calendario que se especifican:**

OBJETIVOS de los Programas

Por un lado mejorar la calidad de vida promocionando el ejercicio físico y el cuidado de la salud y por otro impulsar la ocupación activa del tiempo de ocio, transformando éste en un tiempo creativo, útil y de formación en las personas mayores y así en suma promover el envejecimiento activo.

METODOLOGÍA

Para tender al cumplimiento de tales objetivos, la metodología a utilizar en las actividades/talleres deberá ser activa, dinámica, participativa y flexible.

No sólo considerará la enseñanza teórica de contenidos y técnicas aplicables a los diferentes talleres/cursos, sino que será práctica y posibilitará que los participantes sean sujetos activos en dichas actividades.

CALENDARIO y desarrollo de los programas en cada uno de los Centros de Mayores:

Las Actividades de Ejercicio Físico y los Talleres Formativo- Ocupacionales y Abiertos deberán comenzar en el mes de enero correspondiente a los años de vigencia del contrato.



Los Talleres Abiertos serán determinados en una programación con carácter anual que se realizará por la Concejalía de Mayores, determinando contenido y calendario.

Las fechas y horarios concretos de los diferentes programas, así como el número y tipología de éstos, y otras actividades sujetas al presente contrato, serán establecidos por la Concejalía de Mayores, dentro de las previsiones recogidas en el presente Pliego.

A tales efectos, el contratista estará obligado a realizar los tipos de actividades/talleres o similares que dicha Concejalía determine.

Las previsiones figuran detalladas en el apartado 2 “Descripción de los Servicios a realizar”, si bien podrán ser modificadas justificadamente por mencionada Concejalía, previo acuerdo con la empresa adjudicataria, prevaleciendo en caso de desacuerdo el interés general representado por la citada Concejalía.

Los trabajadores/as de la entidad beneficiaria, deberán tener disponibilidad horaria de mañana y de tarde.

Las actividades serán gratuitas para los mayores participantes.

3º- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

1) En relación al personal.

La empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato:

Deberá contar con el personal necesario para la prestación de los servicios establecidos en el Pliego, conforme a las siguientes **categorías profesionales** previstas en el Artículo 11º “Clasificación Profesional” del VIII Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada, Resolución 14 junio del 2017 (BOE Núm. 157 de 3 de julio de 2017), teniendo que tener una titulación ó experiencia específica propia en cada materia, o un compromiso de adscribir o dedicar a la ejecución del contrato ese personal.

Categorías profesionales:

- **Grupo profesional IV: Personal no docente, puesto funcional Jefe de Estudios y que denominaremos en nuestro proyecto como Coordinador.**

Un coordinador/a con una titulación mínima de técnico de grado medio en el ámbito de las ciencias sociales y/o educación, para la coordinación global del Proyecto como se contempla en el Bloque IV y con el número de horas correspondientes asignadas a este bloque en el proyecto. Desarrollará su trabajo de forma presencial en los Centros Municipales de Mayores Juan de la Fuente y Tierra Charra.

- **Grupo profesional I. Personal docente, Profesor de taller y que denominaremos en nuestro proyecto como monitor.**



Monitores/as con los conocimientos necesarios en la materia y con experiencia mínima de 3 años y en personas mayores, demostrada en el taller/actividad a impartir y además, en el caso de las actividades de ejercicio físico se requerirá la titulación mínima de Formación Profesional en Actividades Físicas y Deportivas.

Los/as monitores llevarán a cabo las actividades contempladas en el Bloque I del Proyecto y con el número de horas correspondientes asignadas a este bloque en el proyecto.

Cada taller o actividad estará dirigido, al menos, por un monitor contratado.

En caso de sustitución del profesor de taller que imparta alguno de los Talleres Formativo Ocupacionales, Talleres Abiertos Temáticos y Actividades de Ejercicio Físico durante el desarrollo de los mismos, la empresa habrá de garantizar que la persona que lo sustituya ha de tener los conocimientos necesarios y/o experiencia en la materia, al menos similar a la del profesor de taller cesante.

- **Grupo profesional III. Personal de servicios y que denominaremos en nuestro proyecto como personal de gestión y atención en actividades complementarias.**

Este personal llevará a cabo las actividades contempladas en los Bloques II y III del Proyecto y con el número de horas correspondientes a estos bloques asignadas en el proyecto.

De forma general será de aplicación para todo el personal las obligaciones:

- Proceder a la sustitución y aviso de los participantes en los Talleres y actividades siempre que sea necesario y siguiendo las normas establecidas para ello desde la Concejalía de Mayores.
 - Reflejar en toda la publicidad y difusión de la actividad el carácter municipal de la misma.
 - Colaborar y coordinarse con los responsables de los Centros de mayores en aquellas indicaciones relativas al objeto del contrato y comunicar cualquier incidencia en el desarrollo del proyecto.
 - Acudir con puntualidad y respetar las características de la actividad (calendario, horario y espacio asignado), con arreglo a las indicaciones del responsable del Centro municipal donde se desarrolla la actividad.
 - Los/as monitores/as de la empresa en cada una de las actividades/talleres llevarán el control de asistencia, altas y bajas del grupo (en los listados al efecto).
 - La empresa dará a sus profesionales la indicación para que ante un imprevisto éstos comuniquen al Centro correspondiente y/o al responsable del Centro, con antelación, la suspensión o retraso en la sesión de una actividad.
- Facilitar y colaborar con el personal de los Centros de Mayores de “ Juan de la Fuente” y “Tierra Charra” y la Concejalía de Mayores en el seguimiento y ejecución de dichas actividades.
- 2) La Entidad adjudicataria deberá designar desde el inicio de la ejecución del contrato a la persona responsable que llevará a cabo la coordinación del servicio de forma presencial en



- ambos centros, quién recibirá por parte de los responsables de los Centros Mayores de Gestión Municipal las indicaciones para el desarrollo de la prestación.
- 3) En la prestación del servicio el contratista deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices u observaciones que le formule la Concejalía de Mayores, Dirección de Área de Bienestar o responsables de los Centros.
 - 4) Cada taller o actividad deberá estar dirigido al menos por un monitor contratado.
 - 5) Los trabajadores de la entidad beneficiaria deberán tener disponibilidad horaria de mañana y tarde, siendo los horarios de los talleres y actividades establecidos por la Concejalía de Mayores.
 - 6) En caso de sustitución del monitor la empresa habrá de garantizar que la persona que lo sustituya ha de tener una experiencia al menos similar a la del monitor cesante.
 - 7) Gestionar y ejecutar los talleres /actividades de cada Programa , aprobados en los plazos y con las normas determinadas por la Concejalía de Mayores.
 - 8) Presentar una Memoria Anual de las actividades realizadas en un plazo máximo de 1 mes desde la finalización de cada anualidad del Proyecto.
 - 9) Participar en las reuniones de seguimiento y evaluación que se establezcan con los responsables del Centro, facilitando cuanta información sea precisa recabar. Comunicar al responsable municipal todo tipo de incidencias así como observaciones realizadas por los/as usuarios/as.
 - 10) El adjudicatario debe trabajar con datos de carácter personal. Por lo tanto está obligado al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de carácter personal y resto de legislación aplicable.
 - 11) En cuando al material y uso de salas en el desarrollo de la actividad:
 - Mantener en buen uso la infraestructura de los centros en lo que se realizan las actividades, la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio que sea propiedad municipal.
 - Dejar la sala en buenas condiciones de orden y uso para el desarrollo de otras actividades. Controlar el espacio (hacer respetar el espacio y controlar los comportamientos inadecuados.)
 - Indicación y asesoramiento de material específico de cada actividad. Supervisión del material para garantizar un buen estado del mismo.
 - Hacer inventario al menos cada seis meses del material y herramienta de trabajo en cada una de las modalidades de talleres y actividades de ejercicio físico.
 - Recogerlo y almacenarlo, si procede, en los espacios destinados al efecto.
 - 12) La entidad beneficiaria y sus trabajadores deberán ajustarse en cualquier caso a la normativa establecida en los Centros Municipales de Mayores en los cuales se desarrolla el programa global objeto de esta contratación, para la ejecución de los talleres, actividades de ejercicio físico y demás actividades sujetas a este contrato, y que será proporcionada por la dirección de sendos Centros.



4º.- DESTINATARIOS

Personas pensionistas, jubiladas o en situación de desempleo con 60 o más años, empadronadas en Salamanca.

La selección de los participantes en las diferentes actividades se realizará a través del procedimiento establecido por la Concejalía de Mayores al efecto. En cualquier caso deberá contar con el visto bueno de la Concejalía de Mayores.

El número mínimo de participantes en cada uno de los Talleres Ocupacionales y/o Actividades de Ejercicio Físico se establece en cinco personas.

5º.- COORDINACIÓN

La empresa adjudicataria asignará de forma presencial un coordinador/a que se encargará de llevar la coordinación y tareas necesarias para la ejecución de los programas contemplados en forma y manera en el Proyecto global y en ambos centros, así como de la interlocución con la Administración contratante, asistiendo a tantas reuniones como se le convoque.

6º.- TIPO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El tipo de licitación del presente procedimiento serán los precios unitarios/hora, conforme a la siguiente estimación detallada por bloques objeto del contrato.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO considerando los 2 años del periodo de duración del contrato es de 337.240,16 € sin IVA.

Teniendo en cuenta que podrá prorrogarse por 2 anualidades más, dicho valor asciende a 674.480,32€ sin IVA.

La cuantía económica máxima por ANUALIDAD Y PARA LOS DOS CENTROS, estimada para dicho **CONTRATO es de 168.620,08 € sin IVA.**

Periodo	Estimación máxima de horas por Centro
Anual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bloque I: Desarrollo de Actividades de Ejercicio físico, Talleres Formativo-Ocupacionales y abiertos con un máximo de 3.980 horas 2. Bloques II y III: Actividades complementarias y gestión con un máximo de 676 horas. 3. Bloque IV: Coordinación hasta un máximo de 216 horas.

A este respecto, se advierte expresamente que las previsiones totales y parciales de la bolsa de horas total desglosada en el anterior cuadro, en ningún caso garantizan a los licitadores el derecho a su completa prestación por ser estimaciones - aproximadas para atender la demanda - pero de carácter máximo, por tanto, su desempeño efectivo dependerá de la demanda de los usuarios y/o las necesidades municipales a cubrir.

No obstante lo anterior, conforme a la baja de adjudicación que en su caso se obtuviera, el Ayuntamiento podrá aumentar el número total de horas al año, hasta agotar el presupuesto



máximo anual, pudiendo asignar las horas adicionales libremente a cada actividad prevista dentro del objeto del contrato y conforme al procedimiento contemplado en la modificación Del Contrato.

El importe máximo por cada hora y por cada monitor de Actividades de Ejercicio Físico, Talleres Formativo Ocupacionales y Talleres abiertos, e indistintamente para cualquiera de las modalidades de actividades ó talleres reflejadas (o similar) en cada uno de los Programas reflejados en el Pliego, se establece en **18,45 sin IVA** (Con IVA 20,29 €) 10 % incluido. (1,84 €).

El importe máximo por cada hora y por cada monitor en Actividades Complementarias a los Programas y gestión se establece **9,92 € sin IVA** (Con IVA 10,91 €) 10 % incluido. (0,99 €).

El importe máximo por cada hora en coordinación se establece **19,32 sin IVA** Con IVA 21,25 €) 10 % incluido. (1,93 €).

La oferta deberá incluir directamente en el precio el importe del Valor añadido (I.V.A.), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre y Real Decreto 1624/1994, de 29 de diciembre.

7º.- EXISTENCIA DE CREDITO

El contrato se financia con cargo a la partida presupuestaria 23121, 22614 de “Centros de Mayores Programas” de los presupuestos municipales, existiendo crédito suficiente para la realización del objeto de contrato, según el documento de retención de crédito que se integra en el expediente.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios conforme a lo dispuesto en el art. 174 b) del TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

8º- ABONO DE LOS SERVICIOS

El pago de los servicios realizados se efectuará mediante facturas emitidas mensualmente, por las actividades/los talleres y horas efectivamente realizadas, debidamente conformadas y cuyo importe habrá de ser el resultante del precio de adjudicación por los servicios realmente ejecutados.

La factura correspondiente contendrá el detalle de los mismos.

9º.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la formalización del contrato hasta **el 31 de diciembre del 2019, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de 2**, previo informe técnico favorable del Área de Bienestar Social.

La Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Salamanca, se reserva la potestad de resolver el contrato con la empresa adjudicataria cuando, sin tener en cuenta las causas, sólo se ejecuten



el 50% de los talleres previstos en cada uno de los Centros de Mayores reflejados y que se detallan en el apartado primero. En este caso deberá ser avisada la empresa con treinta días de antelación a la fecha prevista de resolución.

10º.- PROYECTO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA

Los licitadores deberán entregar un Proyecto Global de Desarrollo del Programa, desglosado por Programas que deberá incluir los siguientes contenidos:

Los proyectos presentados deberán constar como mínimo:

A) Datos de Identificación:

- De la Entidad.
- De la persona responsable del programa en la Entidad.

B) Proyecto Global de desarrollo del Programa en los Centros, desglosado por programas, que deberá incluir los siguientes contenidos:

1.- **Proyecto detallado** de todos y cada uno de los Programas: talleres **Formativo Ocupacionales** , las **Actividades de ejercicio físico** y **Talleres abiertos** en sus distintas modalidades objeto del concurso, que deberá contar como mínimo con:

1.1 Objetivos generales para cada uno de los programas:

- Programa de actividades de ejercicio físico.
- Programa de talleres formativo-ocupacionales
- Programa de talleres abiertos

1.2 Objetivos específicos (medibles y evaluables) a conseguir en cada una de las distintas modalidades de:

- A) Ejercicio físico
- B) Talleres formativo ocupacionales
- C) Talleres abiertos **para cada una de sus modalidades: puntuales/ mensuales, verano y temáticos.**

1.3 Contenidos y desarrollo en cada una de las actividades de ejercicio físico y talleres formativo ocupacionales.

Propuesta de realización y breve descripción de contenidos de talleres abiertos en cada una de las 3 modalidades; esto es talleres puntuales/mensuales, talleres temáticos y talleres de verano.

1.4 Metodología



2.- Coordinación en el Proyecto

3.- Equipo de trabajo propuesto en el que se detalle relación de recursos humanos asignados a cada taller y/o actividad, sus funciones y cometidos, el nivel de dedicación. Cualificación profesional y/o experiencia, acompañado de un breve curriculum vitae de cada uno (con fotocopias de los títulos/cursos) que especifique claramente la experiencia y/o formación en el taller y actividad que desarrollarán y que es objeto de la contratación.

2.- Mejoras propuestas

De acuerdo a las contempladas en el correspondiente Pliego.

11º.- INFORME TÉCNICO

La ponderación de los criterios de valoración se realizara por un Equipo Técnico integrado por tres vocales que serán tres técnicos de S. Mayores, actuando uno de ellos como Secretario/a levantando el correspondiente acta de la/s sesión/ sesiones que celebren, la cual elevará a la Mesa de Contratación informe técnico acerca de las proposiciones presentadas.

En Salamanca a 17 de agosto de 2017

Fdo. Mª Jesús-González Villarón
Técnico Municipal de Mayores
Directora Centro M. de Mayores "Juan de la Fuente"

Fdo. Santiago Rodríguez Mateos
Técnico Municipal de Mayores
Director Centro M. de Mayores "Tierra Charra"

V ° B° DIRECTORA DE ÁREA
Fdo.- Marta I. Aparicio Gómez